

BASES LEGALES DEL SORTEO “FACTURA GRATIS CHC ENERGÍA 2026”

1. ENTIDAD ORGANIZADORA

La entidad CIDE HCENERGÍA S.A. con NIF nº A-74255282 y domicilio en social en Poeta Joan Maragall 1, 3º, CP 28020, de Madrid, (en adelante, “**CHC ENERGÍA**”), organiza una promoción, para los clientes que cumplan las condiciones establecidas en las Bases Legales “Factura gratis” en adelante, las “**Bases Legales**”).

2. ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL

El sorteo se celebrará el día 18 de diciembre de 2025, con ámbito nacional en el territorio español, y será centralizado desde Madrid ante notario único.

3. FINALIDAD

El sorteo tiene como finalidad premiar la fidelidad de los clientes domésticos de CHC Energía.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad y tener un punto de suministro contratado con CHC con tarifa 2.0TD y potencia contratada igual o inferior a 10kW.
- Estar dado de alta como cliente CHC Energía con anterioridad al 18 de diciembre de 2025.
- Haber recogido el boleto de participación de forma presencial o haberlo solicitado por correo electrónico o vía telefónica antes del 18 de diciembre de 2025.

Quedan expresamente excluidos:

- Clientes de tipo B2B (empresas).
- Organismos públicos.
- Clientes eventuales.
- Clientes de la sociedad COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA ENERGÉTICO SLU
- Clientes que, aun cumpliendo los requisitos anteriores, hayan causado baja en la compañía antes del 18 de diciembre de 2025.
- Clientes que tengan facturas pendientes de pago en el día de formalización del sorteo.

5. MECÁNICA DEL SORTEO

La Campaña es gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención del premio ofrecido.

Podrán participar en la campaña, todos aquellos usuarios que contraten un suministro de luz durante el Periodo Promocional recogido en el punto C anterior, debiendo además ser mayores de edad y residentes legalmente en el territorio español. Estos usuarios serán considerados en adelante "**Participantes**".

Aquellos Participantes que conforme a lo expuesto hayan contratado el suministro de luz de CHC durante el **Periodo Promocional** (7 de noviembre de 2025 hasta el 17 de diciembre de 2025) serán considerados "**contratos válidos**" y entrarán dentro del sorteo de la bonificación de 1 año de facturas descrito en el apartado A, según las condiciones establecidas en estas bases.

Tendrá consideración de contrato válido los que:

- a. Durante el Periodo Promocional hayan suscrito un contrato de suministro de luz con CHC
- b. En el momento del sorteo, sean titulares de un contrato activo de luz con CHC.

Un mismo participante dispondrá de más posibilidades de ser agraciado cuantos más puntos de suministro de luz tenga activado con CHC durante el Periodo Promocional, al realizarse el sorteo en función de los puntos de suministro activados con CHC a fecha 17 de diciembre.

Una vez finalizado el periodo de la promoción, con los datos extraídos de contratos válidos que disponga CHC en sus sistemas, en los siguientes 30 días naturales a la finalización del periodo promocional se realizará un sorteo ante notario para determinar los ganadores de la bonificación de 1 año de facturas establecidos en el apartado A.

No se considerarán Participantes en el sorteo los puntos de suministro Eventuales.

A. Sorteo de bonificación año luz gratis

Se repartirán un total de una (100) bonificaciones de un (1) año de facturas de luz con un valor máximo de UN CÉNTIMO DE EURO(0,01€) netos.

La bonificación se aplicará a medida que se emitan las facturas de consumo de luz contratada con CHC por el importe de estas.

Para los clientes que resulten agraciados y tengan contrato el servicio de valor añadido (SVA) y resulten obligados a pasar inspecciones técnicas obligatorias o tengan recargos de cualquier tipo de la distribuidora, estos importes no estarán bonificados dentro de la presente Campaña.

Esta bonificación es personal e intransferible y es como se expone. No es acumulable a otras promociones, ni canjeable por ninguna otra bonificación ni por su contravalor en metálico. Queda prohibida su comercialización y/o venta.

B. Adjudicación de los ganadores y fechas límite para el canje de las bonificaciones.

Una vez finalizado el periodo de la promoción, con los datos extraídos de contratos válidos que disponga CHC en sus sistemas, en los siguientes 30 días naturales a la finalización del periodo promocional se realizará un sorteo ante notario para determinar los ganadores de la bonificación de 1 año de facturas establecidos en el apartado A.

Se notificará a los clientes ganadores mediante correo electrónico. Si bien, si no se dispone de este medio de contacto, se notificará al ganador por vía telefónica. En caso de que (i) CHC no haya conseguido contactar con el cliente ganador antes del día 22 de enero de 2025, o (ii) el día en que CHC vaya a realizar la comunicación al ganador, éste no cumpla con los requisitos para ser considerado contrato válido, la bonificación quedará sin efecto para dicho cliente.

La bonificación se satisfará en las facturas de luz del punto de suministro ganador por un periodo anual con CHC, desde la comunicación del resultado del sorteo, mediante un neteo entre el importe total de la factura y la bonificación pendiente de aplicar, durante un año desde la adjudicación de esta. En este sentido, para beneficiarse de la bonificación completa, el ganador deberá tener el contrato en vigor durante todos y cada uno de los periodos de facturación a los que se refiere este párrafo.

Si el ganador se diese de baja antes de dicho periodo, recibirá únicamente la parte correspondiente que haya redimido en sus facturas de suministro de luz con CHC, perdiendo la parte restante.

C. Participación fraudulenta.

En el caso de que CHC o cualquier entienda que esté ligada profesionalmente a la presente campaña, detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la misma o no cumple con las condiciones de las presentes bases promocionales, podrá ser eliminado de la promoción y en su caso anulado el beneficio que hubiera podido conseguir.

CHC ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los participantes con el objetivo de lograr un beneficio de forma ilícita. Por tanto, CHC se reserva el derecho de eliminar de la promoción a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

CHC se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante del que estime que realiza un mal uso o abuso de la promoción, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas bases.

D. Exención de responsabilidad

CHC no se responsabiliza de (i) las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la Campaña; (ii) las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónica, páginas web y las redes sociales involucradas en la presente Campaña, por causas ajenas a CHC, así como de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, presten a los agraciados como consecuencia de las bonificaciones entregadas, que impidan o dificulten el desarrollo de la Campaña.

No se admitirán reclamaciones una vez transcurridos quince (15) días desde la fecha de finalización de la Campaña.

6. PREMIO

Cada ganador recibirá como premio el abono de sus facturas de electricidad correspondientes al año 2026, con las siguientes condiciones:

- El abono se aplicará a partir de la factura de enero de 2026.
- El importe máximo anual del premio será de 840 euros (equivalente a 70 euros mensuales).

- En caso de que el cliente supere dicho importe antes de finalizar el año, las facturas posteriores serán abonadas por el cliente con normalidad.

7. COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

Los ganadores serán contactados por los canales habituales de comunicación de CHC Energía. En caso de no poder contactar con un ganador en un plazo de 7 días naturales, se procederá a designar un suplente.

La participación en la Promoción es voluntaria y requiere el tratamiento de los datos de carácter personal de aquellas personas físicas que participen en la misma.

Los datos personales de los Participantes serán tratados por CHC ENERGÍA, y el tratamiento estará sujeto al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), así como, a cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

A continuación, mostramos la información sobre como tratamos los datos personales de los Participantes:

Responsable del tratamiento de los datos de los Participantes:

CIDE HCENERGÍA, S.A., con domicilio en calle Poeta Joan Maragall 1, 3^a planta, 28020 Madrid.

Categorías de datos personales objeto del tratamiento:

- Datos identificativos (nombre y apellidos),
- Datos de contacto (teléfono móvil, correo electrónico)

Finalidades del tratamiento:

- Gestionar la correcta participación y el desarrollo de la Promoción.
- Atender cualquier consulta que tenga el Participante sobre la Promoción.
 - Contactar con el participante con fines comerciales.

Base legitimadora

El tratamiento de basa en el cumplimiento de la relación contractual establecida mediante la aceptación de las presentes Bases Legales.

Plazo de conservación de los datos:

Los datos personales tratados serán conservados por CHC ENERGÍA durante todo el tiempo necesario para la gestión de la Promoción y, tras su finalización, hasta la prescripción de las posibles responsabilidades que puedan derivarse.

Cesión de datos personales de los Participantes:

Los datos personales podrán ser comunicados a las Administraciones y Organismos Públicos competentes, de conformidad con la normativa vigente.

De igual forma, es posible que exista un intercambio de datos personales de los Participantes a CHC ENERGÍA, como propietario de la web Sortea2 y, en concreto, el dato de teléfono del titular del punto de suministro con el fin de acreditar que cumple los requisitos previstos en la promoción.

Sortea2, por su parte, será responsable de sus datos personales de los participantes, de conformidad con la política de privacidad. En relación con el tratamiento de datos personales por parte de Sortea2 de estas Bases Legales, CHC ENERGÍA no es responsable de los eventuales incumplimientos de la normativa aplicable en materia de protección de datos que Sortea2 pudiera cometer.

Ejercicio de derechos en materia de Protección de datos:

Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas y, en su caso, revocar el consentimiento prestado, remitiendo una comunicación por escrito al Delegado de Protección de Datos de CHC ENERGÍA a la dirección postal calle Poeta Joan Maragall 1, 3^a planta 28020 Madrid, o a la dirección de correo electrónico dpd@chcenergia.es.

Asimismo, le informamos que puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando el interesado considere que CHC ENERGÍA ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa de protección de datos.

H.- Cláusula de salvaguarda

Todas las cláusulas o extremos de las presentes Bases Legales deben ser interpretadas de forma independiente y autónoma, no viéndose afectadas el resto de las estipulaciones en caso de que una de ellas sea declarada nula por sentencia judicial firme.

En tal caso, CHC ENERGÍA sustituirá la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos correspondientes a los fines perseguidos por las partes en las presentes Bases Legales.

I.- Normas de Uso

El participante se compromete al cumplimiento íntegro de lo dispuesto en las presentes Bases Legales.

Además, no está permitida la participación en la Promoción con fines ilegales o no autorizados, con o sin finalidad económica. Por ende, sus consecuencias serán de la exclusiva responsabilidad del participante.

En particular, y citando de manera enunciativa, pero sin carácter limitativo, quedan prohibidos los siguientes comportamientos o actuaciones:

- Impedir el normal desarrollo de la Promoción o cualesquiera de sus funcionalidades, ya sea alterando o tratando alterar, ilegalmente o de cualquier otra forma, el acceso, participación o funcionamiento de aquella, o utilizando métodos de participación fraudulentos, mediante cualquier procedimiento o a través de cualquier práctica que atente o vulnere en modo alguno las presentes Bases Legales.
- Participar en la Promoción vulnerando los derechos de cualquier tercero o de CHC ENERGÍA, o en cualquier forma que sea contraria a la ley la buena fe, la moral o el orden público.
- Ceder, enviar, vender, alquilar o cualquier otra operación que implique el disfrute de dicho descuento por parte de un tercero que no cumpla con los requisitos establecidos en la cláusula D de las presentes Bases Legales.

El participante que incumpla con lo dispuesto en las presentes Bases Legales y, en particular, las presentes prohibiciones, será responsable de cualquier reclamación, así como de cualesquiera daños y perjuicios que se pudiera producir como consecuencia de ello.

No obstante lo anterior, e incluso cuando no se produjera ninguna reclamación, CHC ENERGÍA se reserva la posibilidad de eliminar la participación o impedir el acceso a la Promoción a los participantes que incumplan estas condiciones.

8. Publicación de las bases

Las presentes bases estarán disponibles públicamente en la página web oficial de CHC Energía. Al participar, se entiende que los usuarios aceptan íntegramente estas condiciones.

9. Exoneración de responsabilidad

CHC Energía no se responsabiliza por la imposibilidad de contactar con los ganadores por causas ajenas a su voluntad, ni por la imposibilidad de recoger el premio en el plazo establecido.

10. Aceptación de las bases

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de estas bases legales. CHC Energía se reserva el derecho de modificar las condiciones del sorteo por causas justificadas, comunicándolo debidamente a través de sus canales oficiales.